



JEFATURA DE POLICÍA DE SORIANO

DEPARTAMENTO DE PRENSA

Mercedes, 08 de diciembre de 2021.

COMUNICADO DE PRENSA N° 319 /2021

07/12/2021

HURTOS

Personal de Seccional Segunda recibe llamado solicitándose su presencia por hurto en finca sita en la jurisdicción.

En el lugar entrevistado el denunciante da cuenta de la faltante de un televisor LCD de 32 pulgadas, desde interior de vivienda de su progenitora. Avaluó en \$ 20.000.

Concurrió personal de Policía Científica realizando tareas inherentes a su cometido.

Dan cuenta en Seccional Primera hurto en finca; siendo las faltantes un televisor smart tv de 32 pulgadas, un teléfono celular marca Huawei, un par de calzado deportivo marca Nike y una alcancía con la suma de \$ 300. No avalúan. Se investiga.

ABIGEATO – FAENA

Personal de Seccional Séptima – Villa Darwin recibe llamado solicitándose su presencia por abigeato en establecimiento rural de la jurisdicción.

En el lugar entrevistado el denunciante masculino mayor de edad formula denuncia por la faena de un ternero raza Hereford, avaluando la pérdida en U\$S 200.

Se dio intervención a Brigada Dptal. Seguridad Rural. Se trabaja.



FORMALIZACIÓN Y CONDENA POR PROCESO ABREVIADO

1 - Con fecha 06 del mes en curso personal de Seccional Primera recibe denuncia por hurto en interior de vehículo camioneta marca Mitsubishi estacionada en la vía pública.

Ante datos obtenidos es identificado el presunto autor del hurto de una biblia revestida en cuero. En circunstancias que personal de Unidad Respuesta y Patrullaje avistan al denunciado es trasladado a dependencia policial.

Se dio Intervención a Fiscal de turno quien dispuso que el indagado ingrese en calidad de detenido.

Cumplida audiencia en Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Primer Turno, Sra. Juez Letrada Dra. Ximena MENCHACA, dispuso la formalización y condena por proceso abreviado respecto a A. P. D.L C. B. de 26 años de edad, como autor penalmente responsable de “tres delitos de hurto especialmente agravados y un delito de lesiones personales en régimen de reiteración real”, a la pena de catorce (14) meses de prisión, la que se cumplirá mediante libertad a prueba bajo las obligaciones previstas.

2 - Se expidió la justicia en relación a procedimiento llevado a cabo por personal de Seccional Primera. Con fecha 23/10/2021 efectivos realizan control de tres masculinos en la vía pública, avistando que D.A.M.P de 19 años de edad al acercarse la comisión policial se despoja de un objeto el que arroja hacia el interior de una vivienda, posteriormente se ubica un arma de fuego tipo pistola sin cargador siendo trasladado el indagado a dependencia policial.

Se dio intervención a Fiscalía donde se dispuso que el indagado sea emplazado para dicha sede.

En la fecha cumplida audiencia en Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Primer Turno, Sra. Juez Letrada Dra. Ximena MENCHACA, dispuso la formalización y condena por proceso abreviado respecto a D. A. M. P. de 19 años de edad, como como autor penalmente responsable de “un delito de porte y tenencia de armas de fuego en lugares públicos”, a la pena de cuatro (4) meses de prisión, la que se cumplirá mediante libertad a prueba, bajo las obligaciones previstas.



3 - En relación a lo informado en Ccdo. N° 238 de fecha 10/09/2021 ante detención de un masculino en jurisdicción de Seccional Quinta – Dolores, quien se encontraba en estado de ebriedad golpeando los vehículos estacionados en la vía pública.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores de Primer Turno, Sr. Juez Letrado Dr. Dany ATAHIDES dispuso la formalización con medida cautelar de arresto domiciliario total por el término de sesenta (60) días respecto de J. A. E. A. de 25 años de edad, por la imputación de “*un delito de agravio a la autoridad policial*”.

Ante el incumplimiento de la medida cautelar dispuesta; en la fecha celebrada audiencia en Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores de Primer Turno, Sr. Juez Letrado Dr. Dany ATAHIDES condenó mediante proceso abreviado a J. A. E. A., como autor penalmente responsable de la comisión de “*un delito de agravio a la autoridad en calidad de autor y a título de dolo directo*”, imponiéndosele una pena de tres (3) meses de prisión a cumplirse bajo el régimen de libertad a prueba.

Haciéndose constar que el penado queda a partir de la fecha privado de libertad por el saldo de pena que le resta cumplir de acuerdo a otra pena.

La Jefa de Oficina de Información Táctica y Prensa.

Sub Crio. Alicia HORVAT VASSELLA.